



*EDICTO de 28 de marzo de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1529/2007. (2008ED0183)*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1529/2007.

Denunciado: D. Antonio Montáñez Fernández.

Domicilio: C/ Magnolia, 12. 10300 Navalморal de la Mata (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Villar del Pedroso.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 28 de marzo de 2008. La Delegada del Gobierno, P.D. Resolución 23/4/97 (BOP día 29) La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

## **AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE**

*ANUNCIO de 13 de marzo de 2008 sobre nombramiento de dos Agentes de la Policía Local. (2008080967)*

Mediante el presente Anuncio, se hace público que por Decreto de Alcaldía de este Excmo. Ayuntamiento de Calamonte (Badajoz), de 12 de marzo de 2008, y de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador, de la oposición convocada al efecto, y superado el Curso Selectivo en la Academia Regional de Policías Locales de Extremadura, han sido nombrados como Agentes del Cuerpo de la Policía Local de Calamonte (Badajoz):

— D.ª Yolanda Esteban Vera.

— D. Antonio Mellado Barneto.



Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2223/1984, y disposición transitoria primera del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, significando que los interesados han tomado posesión de sus plazas.

Calamonte, a 13 de marzo de 2008. El Alcalde, SALVADOR ÁLVAREZ PÉREZ.

## **AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA**

### *ANUNCIO de 28 de febrero de 2008 sobre declaración de viabilidad para desarrollo urbanístico de Suelo Urbanizable. (2008080715)*

El Pleno del Ayuntamiento de Guareña en su sesión ordinaria de fecha treinta y uno de enero de 2008 adoptó entre otros acuerdos y por unanimidad de los miembros que componen el órgano Municipal el siguiente

#### ACUERDO

- 1.º Declarar la viabilidad de la transformación urbanística presentada a consulta previa por Emérita Servicios Ferroviarios, S.A., para el desarrollo urbanístico de suelo clasificado como urbanizable como consecuencia de la modificación puntual n.º 8/2007 Estación de Ferrocarril, con uso industrial.
- 2.º Aprobar como sistema de ejecución, la gestión indirecta mediante concertación al amparo de lo establecido en el art. 126.2,b de la LSOTEX.

Por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10.3 de la ley 15/2001, de 14 de diciembre del Suelo y ordenación Territorial de Extremadura, se publica el presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico local de amplia difusión, iniciándose a partir de la última publicación, en su caso, el cómputo del plazo de dos meses a que se refiere el artículo 126.2 de la referida Ley.

Guareña, a 28 de febrero de 2008. El Alcalde, RAFAEL S. CARBALLO LÓPEZ.

• • •

### *EDICTO de 28 de febrero de 2008 sobre Estudio de Detalle. (2008ED0143)*

Aprobado inicialmente mediante Decreto de la Alcaldía n.º 27 de fecha 27 de febrero del 2008 el Proyecto de Estudio de Detalle correspondiente a solar ubicado entre el conjunto de viviendas de la C/ Dámaso Fernández del Pozo y la Avda. de la Constitución en suelo Urbano de Guareña, a instancias de Hnos. Román Sosa, S.L., redactado por el Arquitecto D. Joaquín Gómez Algaba, para la eliminación del retranqueo existente, manteniendo las